



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 NOV. 2003

**VISTO** la nota presentada por los integrantes de la Comisión de Deportes del Centro de Residentes Entrerrianos de la Ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicitaba la colaboración de esta Cámara Legislativa con un juego de 14 camisetas y un conjunto de arquero para el equipo de fútbol del mencionado Centro, debido que no cuentan con los fondos necesarios para la adquisición de dichos elementos.

Que esta Presidencia había accedido a lo solicitado por los integrantes de la mencionada Comisión, por lo que se había autorizado el gasto que ocasionara la adquisición de camisetas y un equipo de arquero para el equipo de fútbol del Centro de Residentes Entrerrianos de la Ciudad de Río Grande.

Que por lo expuesto, corresponde abonar la Factura "B" N° 0006-0008739, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE (\$ 809,00), correspondiente a ABC Deportes de Oscar CASTELLANO, en concepto de 14 camisetas de fútbol y 1 conjunto de arquero.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER el gasto que ocasionara la adquisición de camisetas y un equipo de arquero para el equipo de fútbol del Centro de Residentes Entrerrianos de la Ciudad de Río Grande.

**ARTÍCULO 2°.-** ABONAR la Factura "B" N° 0006-0008739, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE (\$ 809,00), correspondiente a ABC Deportes de Oscar CASTELLANO, en concepto de 14 camisetas de fútbol y 1 conjunto de arquero, por los medios expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 457 / 03**